

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77323490111**

GASTRONOMIA ADN SPA

VENTA DE COMIDA RAPIDA EN LOCAL Y A DOMICILIO

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DEBITO ELECTRÓNICA A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA HASTA DICIEMBRE 2023**

LA SERENA, 20/11/2023

RES. EX. N° 77323123879 /

VISTOS: La Petición Administrativa folio 77323490111 de fecha 06 de Noviembre de 2023, presentada por don Sebastián Castro Espoz, Rut N° [REDACTED] en su calidad de liquidador y representante legal de GASTRONOMÍA ADN SPA, RUT N° [REDACTED] en Liquidación Concursal, con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita autorización para emitir Notas de Débito en papel, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Necesita emitir Notas de Débito No Electrónicas para acreedores de empresa en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 18.591.
- Estas Notas de Débito deben ser en papel, ya que el sistema electrónico, no permite emitirlos sólo ingresando el monto del impuesto. En consecuencia, la presentación solicita que se le permita emitir este documento en dicho formato.

CONSIDERANDO: 1. Que, la Ley N° 18.591 en su artículo 29 establece que los contribuyentes de IVA, que se encuentren al día en el pago de dichos tributos (declarados y enterados en arcas fiscales oportunamente), deben en el periodo de Verificación de Créditos Ordinario (del procedimiento Concursal de Liquidación) verificar el crédito que poseen individualizando por su número y fecha las facturas pendientes de pago, indicando a su vez el monto de la operación, los tributos recargados y los abonos que corresponda imputar (si algo se pagó, inciso 2 del artículo) y los recibos de pago de los impuestos devengados en los meses a que corresponden las facturas.

2. Que, la Ley una vez verificado los créditos, reconocida la deuda, el Liquidador (en representación del deudor sometido a procedimiento concursal de liquidación) emitirá una nota de débito por el monto correspondiente a los impuestos recargados y de sus abonos si los hubiere.

3. Que, en relación a su solicitud de autorización presentada a través de petición Administrativa folio 77323490111 de fecha 06 de Noviembre de 2023, en la cual adjunta formulario 4430, en el que señala como motivo de la solicitud, Quiebra, Liquidación, respaldado con la Resolución de Liquidación del 25° Juzgado Civil de Santiago, de fecha 06 de Octubre de 2022, Causa Rol C-9696-2022.

4. Que, en el presente caso atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a GASTRONOMÍA ADN SPA [REDACTED] a emitir a partir de esta fecha, Notas de Débito en formato No Electrónico, hasta el 31 de Diciembre de 2023, conforme a lo solicitado en formulario 4430, plazo que en todo caso, podrá ser renovado sucesivamente en tanto se mantengan las razones que originaron el otorgamiento de la autorización.

AUTORIZASE a GASTRONOMÍA ADN SPA, RUT [REDACTED]
en quiebra, a emitir Notas de Débito en formato No Electrónico hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

GASTRONOMIA ADN SPA

PORTAL DE TRANSPARENCIA (PUBLICAR)

DEPARTAMENTO ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE